

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Germán Augusto Téllez
Demandado	Rafael Ascanio Ruiz Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2019-00798 00
Instancia	Única
Providencia	Decreto embargo

En atención a la solicitud formulada por el actor en el escrito de medidas, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 599 del CGP,

### RESUELVE:

Decretar el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 041-40122, de propiedad del demandado **RAFAEL ASCANIO RUIZ ÁLVAREZ**, para lo cual se libraré oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad – Atlántico, con el fin de que se sirva inscribir el embargo y expida el certificado de libertad de 10 años donde aparezca debidamente registrado.

Una vez regresen las inscripciones de las medidas de embargo, se decidirá sobre el secuestro de los referidos bienes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7e3d48a0a8a916372bb8f8e93353ef70b01ed55150491d93fdffbba14f421fd**  
Documento generado en 19/10/2021 09:51:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>